

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1905/23

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Vista la propuesta de Presidencia, conforme estipula el artículo 26.1, apartado b) del Reglamento Orgánico, relativa a la creación de las Comisiones Informativas Permanentes, incluida la Comisión Especial de Cuentas, así como la determinación de sus respectivas denominaciones y el número de miembros de cada una.

Considerando que las Comisiones Informativas Permanentes tendrán por objeto el estudio, informe, consulta o dictamen de los asuntos que hayan de ser sometidas al Pleno, siendo preceptiva su consulta salvo en el caso de tratarse de acuerdos declarados urgentes; así como el seguimiento de la gestión del Presidente, Junta de Gobierno y Diputados Delegados. Igualmente informarán aquellos asuntos que sean competencia propia del Presidente y de la Junta de Gobierno, cuando les sean sometidos a conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en los artículos 130 y siguientes del Reglamento Orgánico, se acuerda:

Primero: aprobar la creación de las siguientes comisiones informativas permanentes en la Diputación provincial de Ávila:

1. Comisión informativa de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia.
2. Comisión informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras.
3. Comisión informativa de Asuntos Europeos, Energía y Turismo.
4. Comisión informativa de Economía, Hacienda, Promoción y Especial de Cuentas.
5. Comisión informativa de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
6. Comisión informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.
7. Comisión informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades.
8. Comisión Informativa de Acción Territorial, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento.

Segundo: aprobar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, conforme lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 13.º del Reglamento Orgánico.

PRESIDENTE NATO DE LA COMISIÓN: Presidente Diputación.

NÚMERO DE VOCALES MIEMBROS: trece (13) vocales.



Distribución de vocales por Grupos Políticos, de acuerdo con el principio de proporcionalidad proclamado por el artículo 125, apartado b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/86, de 28 de noviembre):

Grupo Partido Popular: siete (7) vocales.

Grupo PSOE: tres (3) vocales.

Grupo XAV: dos (2) vocales.

Grupo Mixto: VOX: uno (1) vocal.

SECRETARIO DE LA COMISIÓN: el Secretario General será el secretario de todas las Comisiones informativas, sin embargo, podrá delegar esta función en cualquier funcionario que tenga relación con la actividad de cada Comisión.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros corporativos que deban integrarla se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 131 del Reglamento Orgánico, así como la designación del Presidente efectivo, por delegación, de la Comisión y del Vicepresidente.

Tercero: dar traslado del presente acuerdo a los portavoces de los grupos políticos, para que propongan a la Presidencia el nombramiento de los diputados/as que hayan de ser adscritos como titulares a cada una de las Comisiones; asimismo se reconoce condición de miembro suplente en la comisión a cualquiera de los restantes diputados/as del grupo, previa comunicación puntual del portavoz.

Ávila, 24 de julio de 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.